



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS M.C.	9,000,000
--------	------------------------------	-----------

Definición de Estudios Previos

1. Definición y justificación de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: Esta invitación se realiza con base en la aprobación del Consejo Directivo para el reglamento de contratación por menor cuantía. La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y los decretos 4791 de 2008, al plan de compras con los Recursos del Balance, Recursos Propios y recursos del SGP presupuesto inicial y los valores corporativos adscritos en la misión y visión de la IE. **NECESIDAD:** La Institución Educativa requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de estudiantes, docentes y personal acompañante a diferentes actividades pedagógicas, académicas, culturales, científicas, recreativas e institucionales programadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, tales como visitas al Parque Explora, Planetario de Medellín, Parque Juan Pablo II, Casa Museo de la Memoria, Instituto Tecnológico Metropolitano sede Boston, Casa Museo Pedro Nel Gómez, entre otros espacios de interés educativo y cultural. La necesidad surge con el propósito de garantizar la participación segura, oportuna y organizada de los estudiantes en actividades complementarias al proceso de formación integral, fortaleciendo competencias académicas, científicas, ciudadanas, artísticas y de convivencia, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los proyectos pedagógicos transversales de la institución. Igualmente, se requiere asegurar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y cobertura logística para el traslado de los participantes, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de transporte especial, seguridad vial y protección de menores, contribuyendo así al desarrollo de experiencias significativas fuera del aula y al fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social. La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política. El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. La IE no es ajena a estos problemas socio- económicos y para ello desarrolla trabajos con las Directivas, Consejo Directivo, Educadores y Estudiantes, estrategias que permitan aminorar estos riesgos y enfocándose en la EDUCACION INTEGRAL, utilizando los recursos en una forma proporcional a sus necesidades mas apremiantes y que refuercen, complementen y ayuden a los estudiantes a vivir en una comunidad con valores y formando personas útiles para la sociedad. Para tal fin se realiza la invitación Nro 11-2026, con personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes que se exponen en la Pagina Web: www.iefundadoresm.edu.co; en la cartelera de la IE Sede Principal ubicada en la Cra 101 No 47c 85 y con entrega de documentos presencial o en el correo: secretaria@iefundadoresm.edu.co

Justificación frente al PEI:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativa fundadores@gmail.com



Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa como : SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMACION DE RUTAS IDA Y VUELTA EN EL AREA METROPOLITANA. JUSTIFICACION: La Institución Educativa requiere contratar el servicio de transporte escolar terrestre para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y organizado de los estudiantes y docentes acompañantes a diferentes espacios pedagógicos, culturales, científicos y recreativos ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, tales como Parque Explora, Planetario de Medellín, Aeroparque Juan Pablo II, Casa de la Memoria, Instituto Tecnológico Metropolitano y Casa Museo Pedro Nel Gómez, entre otros escenarios de formación integral. La ejecución de estas actividades fortalece los procesos académicos, culturales, científicos, deportivos y de convivencia contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y en los diferentes proyectos pedagógicos transversales, permitiendo a los estudiantes complementar el aprendizaje adquirido en el aula mediante experiencias significativas y prácticas que favorecen el desarrollo de competencias ciudadanas, investigativas, artísticas y sociales. El servicio de transporte se hace necesario debido a que la Institución Educativa no cuenta con vehículos propios para el traslado de la comunidad educativa, por lo cual se requiere contratar un operador especializado que garantice condiciones adecuadas de seguridad, cumplimiento de la normatividad vigente, cobertura de seguros, capacidad operativa y disponibilidad de vehículos habilitados para transporte especial de pasajeros. Asimismo, el transporte escolar contribuye a garantizar la participación efectiva de los estudiantes en salidas pedagógicas, jornadas lúdicas, actividades de integración, visitas académicas y eventos institucionales programados durante la vigencia, promoviendo espacios de inclusión, bienestar y acceso a entornos educativos externos que enriquecen la formación integral de los educandos. En consecuencia, la contratación del servicio de transporte escolar resulta necesaria y conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de la calidad educativa y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas programadas por la Institución Educativa. La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad. No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo, afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios. En este sentido, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante al contratación de servicio transporte escolar para estudiantes del nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria, en la interacción de encuentros deportivos, actividades culturales y programas de conocimientos con entidades oficiales y privadas en el area metropolitana, en las mejores condiciones de seguridad y calidad, para los estudiantes y los acompañantes . Nuestra institución cuenta con dos sedes y tres jornadas con un total de 1975 estudiantes desde preescolar hasta el ciclo complementario

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

Estudios Previos

La Institución Educativa FUNDADORES del Municipio de Medellín, requiere SERVICIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSAS ACTIVIDADES AREA METROPOLITANA. El objetivo principal de los estudios previos es revertir la situación de bajo nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten al establecimiento educativo, se propone como alternativa de solución, la contratación del transporte escolar terrestre, priorizando y focalizando la interacción de los estudiantes con su entorno cultural, deportivo y social, con otras instituciones Educativas , beneficiando a los 1975 ALUMNOS de ambas sedes de la IE.

OBJETO:	SERVICIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSAS ACTIVIDADES AREA METROPOLITANA: PARQUE EXPLORA; PLANETARIO; JUAN PABLO II; CASA MUSEO DE LA MEMORIA; ITM BOSTON; CASA MUSEO PEDRO NEL GOMEZ; ENTRE OTROS. CORRESPONDENCIA PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 20102301.
---------	--

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	18	SERVICIO IDA Y VUELTA EN EL AREA METROPOLITANA PARA: PARQUE EXPLORA; PLANETARIO; ITM BOSTON; JUAN PABLO II; CASA MUSEO DE LA MEMORIA; CASA MUSEO PEDRO NEL GOMEZ, ENTRE OTROS.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC		
NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	20102301	Transporte de personal

PLAZO: 175 DIAS

FORMA DE PAGO: 100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia 10 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 10 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



EL SERVICIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL AREA METROPOLITANA TENDRA UNA VIGENCIA DE 05 MESES 1/2: (JUNIO A NOVIEMBRE), LOS CUALES SE PAGARAN A FINAL DEL MES POR LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS. **CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:** Diversas actividades pedagógicas y académicas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de estudiantes, docentes y acompañantes de la Institución Educativa hacia diferentes escenarios pedagógicos, culturales, científicos y recreativos del Área Metropolitana, tales como: Parque Explora, Planetario de Medellín, Parque Juan Pablo II, Casa de la Memoria, Instituto Tecnológico Metropolitano, Museo Casa de Pedro Nel Gómez, entre otros lugares definidos previamente por la Institución Educativa. **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:** El servicio deberá prestarse en vehículos tipo bus, buseta o microbús habilitados para transporte especial escolar, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad. Los vehículos deberán contar con: SOAT vigente. Revisión técnico-mecánica vigente. Tarjeta de operación vigente. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Equipo de carretera reglamentario. Extintor, botiquín y señalización exigida por la normatividad vigente. El contratista deberá acreditar habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial. Los conductores deberán: Poseer licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo. Contar con experiencia certificada en transporte de pasajeros o escolar. Presentarse en adecuado estado de presentación y cumplimiento. Abstenerse del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas. El servicio incluirá: Transporte ida y regreso. Disponibilidad del vehículo durante la actividad cuando se requiera. Peajes, combustible, parqueaderos, conductor y demás costos operativos. La Institución Educativa informará previamente: Lugar de salida. Destino. Fecha y horario. Número aproximado de pasajeros. Responsable de la actividad. Los recorridos podrán desarrollarse dentro de Medellín y municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El contratista deberá garantizar puntualidad en los horarios programados y adecuada atención durante la prestación del servicio. La Institución Educativa podrá solicitar varios servicios durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades del proyecto pedagógico y disponibilidad presupuestal. En caso de presentarse fallas mecánicas o novedades durante el recorrido, el contratista deberá garantizar inmediatamente un vehículo de reemplazo que permita continuar la actividad sin afectar el cronograma institucional. El contratista será responsable de la seguridad de los pasajeros durante la ejecución del servicio y del cumplimiento de todas las normas de tránsito y transporte vigentes. La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, documentales y operativas exigidas para cada desplazamiento programado. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca. Con lo establecido en la invitación Nro 11-2026 colocada en Pag Web de la IE: www.iefundadoresm.edu.co, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma y con la recepción de documentos presencial o virtual en el correo: secretaria@iefundadoresm.edu.co, lo que permitira una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE, dando un consumo responsable y eficaz en las areas que presenten faltantes de estos servicios en las aulas respectivas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

FUNDADORES

DE MEDELLIN

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la APROBACIÓN expedida por el Consejo Directivo y que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Cobertura de riesgos y Análisis de mercado.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cobertura de riesgos

Nº	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFFECTOS/CONSECUENCIAS	PROBABI LIDAD	CONTROLES
1	P L A N E A C I Ó N	Externa	Operacional	Falta de empresas dedicadas al objeto del contrato	Complemento para un buen estudio de mercado	2	Análisis del sector y en Medellín o a nivel nacional.
2		Interna	Operacional	Falta de contratación personal o programa contable	Demora en el inicio del proceso	1	Coordinar con las personas encargadas de contratación del recurso humano temporal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
 www.iefundadoresm.edu.co
 Email: institucioneducativa fundadores@gmail.com



3	S E L E C C I Ó N	Externa	Operacional	No tener permisos del Ministerio de Transporte para este tipo de servicios	Requisito habilitante esencial para poder prestar el servicio del transporte.	1	Validar en los requisitos habilitantes los documentos actualizados de acuerdo al régimen y a la aplicación de la actividad con los permisos, pólizas y fichas de transporte al día.
4		Interna	Operacional	No cumplir con las rutas establecidas en el contrato y la promesa de compraventa.	Variar los destinos para desarrollar las actividades normales de los estudiantes en el área Metropolitana.	3	Comprobar que el itinerario este bien definido por la empresa transportadora.
5	C O N T R A C T U A L	Externa	Operacional	Falta de garantía en los buses por vida útil y no cumplir con los exámenes de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes	No cumplir con la ley 2198 del 25 de enero del 2022 para transporte de pasajeros.	2	Verificar con el proveedor las fechas y pruebas hechas a los buses en revisión técnica mecánica y emisiones de contaminación.
6	E J E C U C I Ó N	Externa	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	No respetar las fechas y sitios numerados en la propuesta y firma del contrato	3	Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativa fundadores@gmail.com



7	L I Q U I D A C I Ó N	Interna	Operacional	Falta de documentos al pago o sistemas de control con la Dian.	Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidación	2	Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfacción de manera ágil y efectiva
---	---	---------	-------------	--	---	---	--

Análisis de mercado

ANÁLISIS Y ESTUDIO DE MERCADO: OBJETO: Prestación del servicio de transporte escolar terrestre para el desplazamiento de estudiantes y personal acompañante de la Institución Educativa a diferentes actividades pedagógicas, culturales, científicas y recreativas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, incluyendo destinos como Parque Explora, Planetario, Aeroparque Juan Pablo II, Casa Museo de la Memoria, ITM Boston, Casa Museo Pedro Nel Gómez, entre otros, conforme a las necesidades institucionales y al Proyecto Educativo Institucional. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa requiere contratar el servicio de transporte especial escolar para garantizar el traslado seguro, oportuno y eficiente de los estudiantes en el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, culturales y recreativas programadas durante la vigencia 2026. Estas salidas fortalecen los procesos de formación integral, convivencia, apropiación cultural y aprendizaje experiencial contemplados en los proyectos institucionales y planes de área. El servicio debe prestarse con vehículos habilitados para transporte especial de pasajeros, cumpliendo la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, incluyendo seguros obligatorios, revisión técnico-mecánica, pólizas contractuales y extracontractuales, conductores certificados y demás requisitos legales aplicables al transporte escolar. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El sector del transporte especial escolar en Colombia se encuentra regulado por el Ministerio de Transporte y exige que las empresas prestadoras cuenten con habilitación legal para operar servicios de transporte de pasajeros y escolar, garantizando condiciones de seguridad, calidad y cumplimiento normativo. En el mercado regional existen empresas dedicadas al transporte escolar y empresarial con experiencia en recorridos pedagógicos urbanos y metropolitanos, ofreciendo vehículos tipo bus o buseta con capacidad adecuada para grupos estudiantiles, protocolos de seguridad vial y acompañamiento institucional. El código UNSPSC 20102301 corresponde a "Transporte de personal", clasificación utilizada en procesos contractuales relacionados con servicios de movilización terrestre de pasajeros. **ESTUDIO ECONÓMICO DEL MERCADO: ITEM DESCRIPCIÓN CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL.** 1 Servicio de transporte escolar terrestre para actividades pedagógicas y culturales en el Área Metropolitana 18 viajes \$500.000 \$9.000.000. VALOR TOTAL ESTIMADO: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000). **ANÁLISIS DE PRECIOS:** De acuerdo con consultas realizadas en el sector transporte y procesos contractuales similares de entidades públicas y educativas, el valor promedio por recorrido dentro del Área Metropolitana depende de factores como distancia, tiempo de espera, capacidad del vehículo, peajes urbanos, disponibilidad y protocolos de seguridad. El valor estimado de \$500.000 por viaje se considera acorde con los precios manejados actualmente en el mercado para transporte especial escolar en recorridos urbanos y metropolitanos con disponibilidad de vehículo tipo bus o buseta habilitada. **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Vehículos habilitados para transporte especial y/o escolar. SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Conductores con licencia vigente y capacitación en seguridad vial. Cumplimiento de protocolos de seguridad para transporte estudiantil. Disponibilidad según cronograma institucional. Capacidad suficiente para estudiantes y acompañantes. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará de acuerdo con los requerimientos y cronograma establecido por la Institución Educativa, previa autorización del supervisor del contrato, hasta agotar la disponibilidad presupuestal o finalizar el número de recorridos contratados. **RUBRO PRESUPUESTAL:** Correspondencia PAA – Presupuesto Inicial Vigencia 2026. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Código UNSPSC: 20102301 – Transporte de personal. Para ello se realizaron 03 cotizaciones con empresas del sector y con el objeto y documentación que se requiere, con un promedio de **\$9.240.000** y especificado de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS DIFERENTE A PROPUESTAS		
Nº	NOMBRE	VALOR
1	COOPERATIVA DE TRASPORTES ESPECIALES S.A.S.	9,000,000
2	COTRATOURS S.A.S.	9,180,000
3	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	9,540,000
LA DISPONIBILIDAD SERA EL MAYOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO		\$ 9,240,000
DISPONIBILIDAD DEL RUBRO		\$ 9,000,000

Teniendo en cuenta las cotizaciones con anterioridad por los diferentes proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los bienes o servicios solicitados que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual:

\$ 9,000,000 IVA Excluido; por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- f. Hoja de vida de la función pública, bien diligenciada y con fecha actualizada
- g. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- h. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica
- i. Certificados de antecedentes **Representante:** REDAM, Inhabilidades por delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría.
Empresa: Contraloría y Procuraduría. Cuando aplique y verificados por el SUPERVISOR en la Evaluación.
- j. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- k. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- l. Copia de la revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- m. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- n. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- o. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- p. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

Impuestos

El artículo 476 del estatuto tributario, incluye al servicio de transporte entre aquellos excluidos del impuesto a las ventas. Se aplica retención en la fuente a una tarifa del 3.5% según dispone el inciso segundo del artículo 1.2.4.10.6 del decreto 1625 de 2016. Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020, Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. Grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo establecido para ello en forma virtual: secretaria@iefundadoresm.edu.co y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Mayo 29 de 2026**

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector